

En la mngre plena colegial de Santa Maria
 de la Ciudad de Vitoria adonde se celebra el mes
 de Julio del año de mil ochocientos y setenta
 y dos, se comio canon a Santa Petrona

ATHA-DAH-FIVE-026-D52-69

Suma de 12 Julio de 1762.

En la mngre plena colegial de Santa Maria
 de la Ciudad de Vitoria adonde se celebra el mes
 de Julio del año de mil ochocientos y setenta
 y dos, se comio canon a Santa Petrona

Los señores Patronos de la Obispa y enenadha
moigne. Dñe fmo de S. Diego de Azua
Canonigo que fue de ella como lo tienen de
Costumbre para conferir y aliberar
una vocación de Sacerdote de Dios nro.
señor, ben y verdad de enadha Obispa
especial y nombrada. Los señores D. Juan. Am.
de Paraguaná por el Pbro. Canonigo in-
ordenado de Pulpin y nacondino fabriquero,
y p. Mayor de este empleo Patrono, D. San-
de Velasco de enadha Ciudad Paro-
no de Sanon de enadha Obispa
y Camarero pante; Fernando de Azua
por teniente de enadha Obispa. Los señores
Enne Junta en conform. de lo acordado en la
de ocho de este punto. mes, los señores Patronos, con-
fiteros de enadha Obispa, si pariera Junta
haua combocado y dado el auiso de hora
con un de maarca para semejante Junta
de. D. Simon Vane de Chavarrí Pbro
vite Canonigo y Cua, y como tal comita-
trono, y hauiendo expuesto a los señores D. ha-
dele das el auiso para ella, acordaron, que
nuebamente de enadha Obispa, se le de auiso

niervan. Se halla en el Archivo de Indias
en el Patronato de Indias que con una
del; y en caso de no poder, y remita la
Habe para en su poder del Archivo, y
confeccion p. medio de Amante de Indias
del. se embió a don D. Cuna e leprea
do recado a la Casa de su amada. Ya
vuelto a la bolbro de Indias de Indias
donde no se hallaba en ella. Lo que
don D. resolvió en el conboque a Indias
de Patronato de mañana de Indias de Indias
vuelto, y en nueve horas meora de la
mañana, premondo a don D. Cuna
y para la Indias. de los efectos y exco
tenere el Archivo de Indias Patronato, y
reconocer en los de Indias. p. nue
ba presentay. don del; y remita la ha
be que para en su poder; y en efecto
de uno, y otro acordando a los perjuicios que
puedan ocasionar de Indias Patronato la

que la competente, de Indias de Indias: con lo se
disolvió esta Indias, y firm. don D. Patronato y Indias
Juan Font de Baraguen
Luis de Indias
Eusebio de Indias
Indias

